



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 02 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 343-2022-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° E2003617) recibido el 28 de marzo de 2022, mediante la cual la Srta. KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES con Código N° 1529510044 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la rectificación de su segundo nombre con tilde en el diploma Grado Académico de Bachiller.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 1773-2021-CU-GB del 26 de noviembre de 2021, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la egresada KANDY ANALI ROBLEDO OLIVARES, aprobado por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, mediante la solicitud del visto, recibido el 28 de marzo de 2022, la egresada KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre en el diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 422-2022- ORAA/UNAC del 06 de abril de 2022, remite el Informe N° 052-2022-IDSS/URA-ORAA de fechas 04 y 06 de abril de 2022, donde se informa que la estudiante KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES con Código N° 1529510044 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, figura en la Base de Datos del SGA, el segundo nombre de la estudiante figura con tilde, que la Unidad de Grados y Títulos tiene que rectificar el diploma;

Que, obra en autos, copia del D.N.I. de la recurrente, donde figura como KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 349-2022-OAJ recibido el 08 de abril de 2022, informa que, evaluados los actuados es de opinión que procede “LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del Diploma de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del segundo nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, además documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES”.; y asimismo procede “DISPONER, a las áreas Académicas





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera la petitionerante cuyo nombre correcto es “KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES”;

Que, asimismo la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 108-OSG-UCR-LGLD-2022 del 25 de abril de 2022, informa que a la revisión del expediente del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1773-21-CU-GB de fecha 26 de noviembre de 2021, que se encuentra registrado en el Libro CLXXXIX folio 188; que *“Conforme lo acredita la solicitante, con la fotocopia de su Documento de Identidad Nacional, obtenido el 01 de febrero de 2022, fecha posterior a la emisión de su diploma, en la cual no consignaba tilde en su segundo nombre en el documento de identidad, que presentó a esta Unidad de Certificaciones y Resoluciones para obtener el diploma de grado de bachiller y al momento de recibir su diploma, presento su documento de identidad con tilde en el segundo nombre al DNI actualizado. De otro lado, esta institución no regula el trámite de actualización de datos en los grados académicos y títulos emitidos, por lo que, al haber realizado la rectificación de su Documento Nacional de Identidad, con fecha posterior a la emisión de su grado académico de Bachiller, lo que procede es la rectificación del diploma del grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la solicitante, en mérito al Documento Nacional de Identidad, rectificado; para lo cual se realizará la anotación marginal del diploma”*;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 422-2022- ORAA/UNAC del 06 de abril de 2022; al Informe N° 052-2022-IDSS/URA-ORAA del 04 de abril de 2022; al Informe Legal N° 349-2022-OAJ recibido el 08 de abril de 2022; al Oficio N° 679-2022-R/UNAC recibido el 12 de abril de 2022; al Informe N° 108-OSG-UCR-LGLD-2022 del 25 de abril de 2022, a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR**, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, así como la Resolución N° 1773-2021-CU-GB del 26 de noviembre de 2021, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre de la recurrente con tilde; debiendo registrarse como **KANDY ANALÍ ROBLEDO OLIVARES**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIARN, OAJ, ORAA, UCR e interesada.